

SECCION DE AVISOS**AVISOS JUDICIALES**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Domicilio: Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio XA,
primer piso, fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, código postal 45010

EDICTO

DIRIGIDO A: Leonardo Cornejo Cuevas.

En el juicio de amparo **575/2023-VIII**, promovido por Ignacio Díaz Barajas y otros, contra los actos que reclama del **Juez Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades**, consistente en la orden dictada en el expediente **594/2022**, en el que se ordena la desposesión de los inmuebles que defiende la parte quejosa, así como **su ejecución**, se ordenó, por ignorarse el domicilio del tercero interesado Leonardo Cornejo Cuevas, que éste sea emplazado por edictos. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **ONCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse, **si así es su voluntad**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se les practicarán por medio de lista, aun aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior".

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

Juez Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Rigoberto González Ochoa

Rúbrica.

(R.- 544229)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado José Luis Teniza García.

Presente.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1275/2023, promovido Oscar Jiménez Teniza, contra actos del Juez Quinto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, a quienes reclama la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil de otorgamiento de escritura de contrato de donación 949/2018, así como las inscripciones ordenas respecto del inmueble ubicado como fracción del terreno número cincuenta y ocho del plano del fraccionamiento del Lote Letra "A", de los que se dividió una fracción de la Antigua La Hacienda La Noria de la ciudad de Puebla; y al ser señalado José Luis Teniza García, como tercero interesado y desconocerse su domicilio, el veinticinco de septiembre del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 29 de septiembre de 2023.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 544268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Domicilio: Avenida Fray Luis de León número 2880, edificio B, primer piso, colonia Centro Sur,
Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090
EDICTOS

A: FRANCISCO CUELLAR MARTÍNEZ y “POL SOLUCIONS” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (Terceros Interesados).

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número **753/2023**, promovido por el quejoso José Ismael Navarrete Cortés y/o Ismael Navarrete Cortés, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y otra autoridad; por acuerdo de **dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés**, se ordenó emplazar a los **terceros interesados** Francisco Cuellar Martínez, y a “POL SOLUCIONS” Sociedad Anónima de Capital Variable por edictos, para que comparezcan ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, con ubicado en Avenida Fray Luis de León, número 2880, Edificio B, primer piso, colonia Centro Sur, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a su interés legal conviene, a efecto de entregarles traslado con copia simple de la demanda de amparo y anexos, auto admisorio y proveído de tres de agosto y siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Santiago de Querétaro, Querétaro; 27 de septiembre de 2023.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Licenciado Oscar Julián Rojas García
 Rúbrica.

(R.- 543724)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Nuevo León
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0001610/2013**, iniciada por el delito de Sustracción de Hidrocarburo previsto y sancionado por el artículo 8 fracción III de la Ley Federal para prevenir y sancionar delitos en materia de Hidrocarburo, en la cual en fecha 05 de abril de 2023, se decretó el aseguramiento de UN PREDIO UBICADO SOBRE EL KILOMETRO 19+000 DE LA CARRETERA MONTERREY-MONCLIVA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, CON COORDENADAS GEOGRAFICAS APROXIMADAS UBICADS EN 25.932582, -100.393905, por ser instrumento del delito investigado; **2.-** Carpeta de investigación **FED/NL/SNC/0000381/2019**, iniciada por el delito de ROBO previsto y sancionado en el Artículo 399 del Código Penal Federal, en la cual el 21-veintuno de febrero del 2019-dos mil diecinueve, se decretó el aseguramiento de un vehículo de la marca Dodge, clase camioneta, tipo pick up, modelo Dakota, cuatro puertas, color blanco, con placas de circulación RJ-94-655 del Estado de Nuevo León, con número de identificación vehicular (NIV/VIN) 1B7HL2AN01S327245, CORRESPONDEN A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO AÑO-MODELO 2001; ello por considerarse instrumento del delito que se investiga; **3.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0000582/2020**, iniciada por el delito de CONTRA LA SALUD previsto y sancionado en el Artículo 194 fracción I del Código Penal Federal y POSESION DE CARTUCHOS previsto y en el artículo 83 Quat fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual en fecha 27-veintisiete de abril del 2020-dos mil veinte, se decretó el aseguramiento de un vehículo de la marca Nissan, modelo versa, tipo sedan, cuatro puertas, color rojo, con placas de circulación STB-50-31 del estado de Nuevo León,

con número de identificación vehicular (NIV/VIN) 3N1CN7AD2GL80352, vehículo de origen nacional año 2016; ello por considerarse instrumento del delito que se investiga; **4.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC-II/0000698/2020**, iniciada por el delito previsto y sancionado en el Artículo 533. DE LA LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION, en la cual el 24 de abril de 2020, se decretó el aseguramiento de 01 VEHÍCULO MARCA CHRYSLER, SUB-MARCA SEBRING, COLOR NEGRO, MODELO 2007, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN STL2703 PARTICULARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NUMERO DE SERIE 1C3LC46K17N501534. por ser PRODUCTO del delito investigado; **5.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/00001381/2020**, iniciada por el delito de TRANSPORTE DE INDOCUMENTADOS previsto y sancionado en el Artículo 159 fracción III de la Ley de Migración, en la cual el 03-tres de agosto del 2020-dos mil veinte, se decretó el aseguramiento de un vehículo de pasajeros marca Volkswagen, modelo pointer cuatro puertas, color negro con azul y morado, con placas de circulación XWJ-20-68 del Estado de Tlaxcala, con número de motor BHG054336 y número de identificación vehicular (NIV/VIN) 9BWCC05X04P064813, que corresponde a un vehículo de origen extranjero año y modelo 2004; ello por considerarse instrumento del delito que se investiga; **6.-** Carpeta de investigación **FED/NL/CHN/0000176/2021**, iniciada por el delito *Transporte Ilícito de Indocumentados*, previsto y sancionado por el artículo 159, fracción III, de la Ley de Migración,, en la cual el 12 de febrero de 2021, se decretó el aseguramiento de 01- - VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO, COLOR BLANCO, MODELO 1998, CON PLACAS DE CIRCULACION PS8555A DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC34K0WZ255505.por ser instrumento del delito investigado; **7.-** Carpeta de investigación **FED/NL/CHN/0000289/2021**, iniciada por el delito *Transporte Ilícito de Indocumentados*, previsto y sancionado por el artículo 159, fracción III, de la Ley de Migración,, en la cual el 05 de marzo de 2021, se decretó el aseguramiento de 01- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO, COLOR BLANCO, MODELO 2000 CON PLACAS DE CIRCULACION RH23228 DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON NUMERO DE SERIE 2GCEK19T9Y1130619, por ser instrumento del delito investigado; **8.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC /0000431/2021**, iniciada por el delito de Tráfico de migrantes, previsto y sancionado en los Artículos 159 y 160 , de la Ley de Migración, en la cual el 26 de marzo de 2021, se decretó el aseguramiento de 01 un vehículo, marca Ford, tipo Camioneta Van/cargo, modelo Ecoline E-350, color negro, placas de circulación 222-175-R, del Estado de Nuevo León, número de identificación vehicular 1FDSS34L5WHA52710, por ser objeto del delito investigado; **9.-** Carpeta de investigación **FED/NL/CHN/0000491/2021**, iniciada por el delito *Transporte Ilícito de Indocumentados*, previsto y sancionado por el artículo 159, fracción III, de la Ley de Migración,, en la cual el 07 de abril de 2021, se decretó el aseguramiento de 01- VEHICULO MARCA JEEP, TIPO CHEROKEE, COLOR NEGRO, MODELO 2001, CON PLACAS DE CIRCULACION BR55170 DEL ESTADO DE ILLINOIS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON NUMERO DE SERIE 1J4FF485SX1L613923, por ser instrumento del delito investigado; **10.-** Carpeta de investigación **FED/NL/CHN/0000517/2021**, iniciada por el delito *Transporte Ilícito de Indocumentados*, previsto y sancionado por el artículo 159, fracción III, de la Ley de Migración,, en la cual el 09 de abril de 2021, se decretó el aseguramiento de 01- VEHICULO MARCA GMC, TIPO YUKON, COLOR NEGRO, MODELO 2001, CON PLACAS DE CIRCULACION DYL8070 DEL ESTADO DE TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON NUMERO DE SERIE 3GKEC16T71G249496 por ser instrumento del delito investigado; **11.-** Carpeta de investigación **FED/NL/CHN/000658/2021**, iniciada por el delito de Transporte de personas indocumentadas, previsto y sancionado en el artículo 159 fracción III, de la Ley de migración, en la cual el 03 de mayo del 2021, se decretó el aseguramiento de 1.-VEHICULO DE MARCA CHEVROLET, TIPO VAN, COLOR AMARILLO CON BLANCO, MODELO 2002, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GNFG15R721141865, por ser instrumento del delito investigado; **12.-** Carpeta de investigación **FED/NL/CHN/0000732/2021**, iniciada por el delito *Transporte Ilícito de Indocumentados*, previsto y sancionado por el artículo 159, fracción III, de la Ley de Migración,, en la cual el 18 de mayo de 2021, se decretó el aseguramiento de 01- VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO TIIDA, COLOR BLANCO, MODELO 2015, CON PLACAS DE CIRCULACION A9047L DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON NUMERO DE SERIE 3N1BC1ASOFK202833. por ser instrumento del delito investigado; **13.-** Carpeta de investigación **FED/NL/CHN/0000766/2021**, iniciada por el delito *Transporte Ilícito de Indocumentados*, previsto y sancionado por el artículo 159, fracción III, de la Ley de Migración,, en la cual el 23 de mayo de 2021, se decretó el aseguramiento de 01- UN VEHÍCULO TIPO MULTIPROPOSITO, MARCA FORD, SUBMARCA EXPLORER XL, COLOR GUINDO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SLU-83-13 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SERIE NÚMERO 1FMDU34X3SUC10064, MODELO 1995, por ser instrumento del delito investigado; **14.-** Carpeta de investigación **FED/NL/CHN/0000792/2021**, iniciada por el delito de Transporte de personas indocumentadas, previsto y sancionado en el artículo 159 fracción III, de la Ley de migración, en la cual el 25 de mayo del 2021, se decretó el aseguramiento de 1.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO GMC, COLOR VERDE, MODELO 1, CON PLACAS DE CIRCULACION RKB488A, DEL ESTDO DE NUEVO LEON, CON NUMERO DE SERIE 3GCC28K4WG133427, por ser instrumento del delito investigado; **15.-** Carpeta de investigación **FED/NL/CHN/0000802/2021**, iniciada por el delito de Transporte de personas indocumentadas, previsto y sancionado en el artículo 159 fracción III, de la Ley de migración, en la

cual el 27 de mayo del 2021, se decretó el aseguramiento de 1.-VEHICULO MARCA FORD, TIPO F-150, COLOR BLANCO, MODELO 2001, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTRX18L81KF39608, por ser instrumento del delito investigado; **16.-** Carpeta de investigación **FED/NL/CHN/0001270/2021**, iniciada por el delito de Transporte de personas indocumentadas, previsto y sancionado en el artículo 159 fracción III, de la Ley de migración, en la cual el 31 de Julio del 2021, se decretó el aseguramiento de 1.-VEHICULO TIPO AUTOMÓVIL, MARCA DODGE SUBMARCA ATTITUDE, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN STZ3911 PARTICULARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NUMERO DE SERIE ML3AB26JXHH006317, por ser instrumento del delito investigado; **17.-** Carpeta de investigación **FED/NL/CHN/0001328/2021**, iniciada por el delito de Transporte de personas indocumentadas, previsto y sancionado en el artículo 159 fracción III, de la Ley de migración, en la cual el 09 de agosto del 2021, se decretó el aseguramiento de 1.-VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO TSURU, SOLOR BLANCO, MODELO 2014, CON PLACAS DE CIRCULACION A58767 DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE SERIE BNIEB3155EK350437, por ser instrumento del delito investigado; **18.-** Carpeta de investigación **FED/NL/CHN/0001329/2021**, iniciada por el delito de Transporte de personas indocumentadas, previsto y sancionado en el artículo 159 fracción III, de la Ley de migración, en la cual el 09 de agosto del 2021, se decretó el aseguramiento de 1.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SONIC, COLOR GRIS, MODELO 2015, CON PLACAS DE CIRCULACION NCV7858 DEL ESTADO DE MEXICO CON NUMERO DE SERIE 3G1J85CC1FS569370, por ser instrumento del delito investigado; **19.-** Carpeta de investigación **FED/NL/CHN/0001522/2021**, iniciada por el delito *Transporte Ilícito de Indocumentados*, previsto y sancionado por el artículo 159, fracción III, de la Ley de Migración,, en la cual el 09 de septiembre de 2021, se decretó el aseguramiento de 01- VEHICULO MARCA DODGE, TIPO STRATUS, COLOR NEGRO, MODELO 2002, CON PLACAS DE CIRCULACION YYS531 DEL ESTADO DE YUCATAN, CON NUMERO DE SERIE 1B3DL46XX2N154990, por ser instrumento del delito investigado; **20.-** Carpeta de investigación **FED/NL/CHN/0001531/2021**, iniciada por el delito *Transporte Ilícito de Indocumentados*, previsto y sancionado por el artículo 159, fracción III, de la Ley de Migración,, en la cual el 18 de mayo de 2021, se decretó el aseguramiento de 01- VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO SENTRA, COLOR BLANCO, MODELO 2015, CON PLACAS DE CIRCULACION SSR5319 DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON NUMERO DE SERIE 1FTNX20FSIEC4745 por ser instrumento del delito investigado; **21.-** Carpeta de investigación **FED/NL/CHN/0001608/2021**, iniciada por el delito de Transporte de personas indocumentadas, previsto y sancionado en el artículo 159 fracción III, de la Ley de migración, en la cual el 24 de septiembre del 2021, se decretó el aseguramiento de 1.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO VAN, MODELO 2004, COPLOR AZUL CON PLACAS D ECIRCULACION WZY842A DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE SERIE 1GNFHT5T441169568, por ser instrumento del delito investigado; **22.-** Carpeta de investigación **FED/NL/CHN/0001743/2021**, iniciada por el delito de Transporte de personas indocumentadas, previsto y sancionado en el artículo 159 fracción III, de la Ley de migración, en la cual el 13 de octubre del 2021, se decretó el aseguramiento de 1.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO EXPLORER, MODELO 2002, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION SLR8344, DEL STADO DE NUEVO LEON CON NUMERO DE SERIE 1FMZU64EX2ZB74625, por ser instrumento del delito investigado; **23.-** Carpeta de investigación **FED/NL/CHN/0001866/2021**, iniciada por el delito *Transporte Ilícito de Indocumentados*, previsto y sancionado por el artículo 159, fracción III, de la Ley de Migración,, en la cual el 03 de noviembre de 2021, se decretó el aseguramiento de 01- VEHICULO TIPO VERSA, MODELO, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION RPK100A DEL ESTADO DE NUEVO LEON CON NÚMERO DE SERIE 3N1CN7AD1FL918928, 02- VEHICULO TIPO FORD CONTOUR EN COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION SNE6446 DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON NUMERO DE SERIE 3FABP6532YM107799, 03- VEHICULO TIPO GMC CANYON EN COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACION ZFY426A DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CON NUMERO DE SERIE 1GTDT136X58168932. por ser instrumento del delito investigado; **24.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0000651/2022**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego, previsto y sancionado en los Artículos 81, 83 Quat, de la Ley Federal de Armas de Fuego y el delito de Posesión de Narcóticos previsto y sancionado en el Artículo 195, del Código Penal Federal, en la cual el 12 de abril de 202, se decretó el aseguramiento de 01 un vehículo, marca Ford, modelo F-150 4x2, color dorado, placas de circulación FA-13-296, del Estado de Coahuila, número de identificación vehicular 1FTDX1767VND43492, por ser objeto del delito investigado; **25.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0000694/2022**, iniciada por el delito de contra la salud, en la modalidad de posesión simple de clorhidrato de metanfetamina, previsto y sancionado por el artículo 195 bis del Código Penal Federal, en la cual el 21 de abril del 2022, se decretó el aseguramiento de 01 un vehículo, marca Chrysler, tipo multipropósitos, modelo Taos 2022, color blanco, placas de circulación HBV-412-D, número de identificación vehicular 3C4FY48B83T635975, por ser instrumento del delito investigado; **26.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0001249/2022**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza área previsto y sancionado en artículo 83, fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el 02 de julio del 2022, se decretó el aseguramiento de 01 un vehículo, marca Volkswagen, tipo pasajeros,

modelo Taos 2022, color azul, placas de circulación XPM-226-A, número de identificación vehicular 3VVHB6B23NM030119, por ser instrumento del delito investigado; **27.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0001530/2022**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Área, previsto y sancionado por el artículo 83, fracción III en relación con el artículo 11, inciso C), en la cual el 07 de agosto del 2022, se decretó el aseguramiento de 01 un vehículo, marca Nissan, tipo multipropósito, modelo Altima, color arena, placas de circulación RUZ-295-A, número de identificación vehicular 1N4AL2A97AN509808, por ser instrumento del delito investigado; **28.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0001850/2022**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado por el artículo 81, en relación con el artículo 9, fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el 12 de septiembre del 2022, se decretó el aseguramiento de 01 un vehículo, marca Italika, modelo FT150TS, color negro, sin placas de circulación, número de identificación vehicular 3SCK2AET5N1018786, por ser instrumento del delito investigado; **29.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0001853/2022**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado por el artículo 81, en relación con el artículo 9, fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el 14 de septiembre del 2022, se decretó el aseguramiento de 01 un vehículo, marca Jeep, tipo multipropósito, modelo Patriot, color gris plata, placas de circulación RPG-579-A, número de identificación vehicular 1J4NT2GB0AD519621, por ser instrumento del delito investigado; **30.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0001956/2022**, iniciada por el (los) delito(s) de Contra la Salud, en la modalidad de posesión de Cannabis Sativa L y Metanfetamina, con fines de comercio, previsto y sancionado en el artículo 195, primer párrafo, en relación con el diverso 194, fracción I y 193, todos del Código Penal Federal, en la cual en fecha 20 de octubre de 2022, se decretó el aseguramiento del inmueble ubicado en la calle cordillera cantábrica, número 1042, colonia las puentes 8vo sector, en el Municipio de San Nicolas de los Garza, en el Estado de Nuevo León, con coordenadas geográficas Latitud 25.749262, Longitud -100.267305 por ser instrumento del delito investigado; **31.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0002030/2022**, iniciada por el (los) delito(s) de Contra la Salud, en la modalidad de posesión de Metanfetamina, con fines de comercio, previsto y sancionado en el artículo 195, párrafo primero, en relación con los diversos 193 y 194, fracción I, todos del Código Penal Federal, en la cual en fecha 16 de octubre de 2022, se decretó el aseguramiento del inmueble ubicado en la calle Pasaje de los Manantiales, número 3121, colonia Riberas del Río, en el Municipio Guadalupe, en el Estado de Nuevo León, con coordenadas geográficas Latitud 25.68264, Longitud -100.22263 por ser instrumento del delito investigado; **32.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0000761/2023**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Área, previsto y sancionado por el artículo 83, fracción III en relación con el artículo 11, inciso B, en la cual el 28 de marzo del 2023, se decretó el aseguramiento de 01 un vehículo, marca Ford, tipo pasajeros modelo Mustang, color rojo placas de circulación EZE-721-B, número de identificación vehicular 1FAFP444XYF196991, por ser instrumento del delito investigado; **33.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0001578/2023**, iniciada por el delito previsto y sancionado en el artículo 17 fracción III de la Ley Federal Para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el día 17 del mes de mayo del año 2023, se decretó el aseguramiento de: **a.-** Un Vehículo tipo tracto camión con número de serie: 3WKDD40X4DF842486, corresponde a un vehículo de origen nacional con año y modelo 2013, ensamblado en México BC sin presentar alteración o modificación en sus medios de identificación. **b.-** Un Vehículo de dos ejes tipo semirremolque con número de serie: 3ELD4MS56003085, corresponde a un vehículo de origen nacional con año y modelo 2020, ensamblado en García N.L., sin presentar alteración o modificación en sus medios de identificación, por ser instrumentos del delito investigado.- - - - -Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación Estatal Nuevo León, de la Fiscalía General de la República, sito en la carretera Monterrey Nuevo Laredo, kilómetro 14.5, en la colonia Nueva Castilla en la ciudad de General Escobedo, Nuevo León, apercibiéndole para que no enajene o grave los bienes en comento, haciéndole saber que, en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien en referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal.-

Atentamente.

Escobedo, NL a 03 de agosto de 2023.

El Delegado de la Fiscalía General de la República

Mtro. Gonzalo Sánchez Betanzos

Rúbrica.

(R.- 543484)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Sonora
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0000663/2022**, iniciada por el delito CONTRA LA SALUD Y OTROS, decretándose el aseguramiento de sustancias;

- Indicio 1: Cuatro recipientes conteniendo 80 Litros, correspondientes a una sustancia líquida incolora, resultando ser químicamente ALCOHOL ISOPROPILICO.
- Indicio 2: nueve recipientes de 180 Litros, correspondientes a una sustancia líquida incolora, resultando ser químicamente ALCOHOL ETILICO.
- Indicio 3: Treinta botellas de 30 Litros, correspondiente a una sustancia líquida incolora, resultando ser químicamente ACIDO CLORIDICO.
- Indicio 4: Doce Frascos/recipientes de 12 Litros, correspondiente a una sustancia líquida incolora, resultando ser químicamente ACETONA.
- Indicio 5: Cuatro botellas de 16 Litros, correspondiente a una sustancia líquida incolora, resultando ser químicamente Tolueno.
- Indicio 6: Cuatro botellas de 16 Litros, correspondiente a una sustancia líquida incolora, resultando ser químicamente ETER ETILICO ANHIDRO.
- Indicio 7: Doce botellas de 12 Litros, correspondiente a una sustancia líquida incolora, resultando ser químicamente ACIDO FOSFORICO.
- Indicio 8: Doce botellas/ frascos, de 12 Litros, correspondiente a una sustancia líquida incolora, resultando ser químicamente CLORURO DE METILENO., por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga.

2.- Carpeta de Investigación **FED/SON/GUAY/0000201/2023**, Iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada Y Fuerza Aérea; Posesión de Cargadores para Armas de Fuego Y Contra la Salud, Decretándose el aseguramiento de dos muebles:

- Indicio 1: Un vehículo tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo 2014, color blanco, número de serie LBPKE1245E0069732,
- Indicio 2: Un vehículo tipo vagoneta, marca Jeep, línea Grand Cherokee, color dorado, modelo 2006, número de serie 1J8HR68296C190723. Por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga.

3.- Carpeta de Investigación **FED/SON/GUAY/0000852/2023**, iniciada por el delito Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada Y Fuerza Aérea; Posesión de Cargadores para Armas de Fuego Y Contra la Salud, decretándose el aseguramiento de numerario:

- 421 BILLETES EN MONEDA NACIONAL, CON DENOMINACIÓN DE \$50.00 PESOS MEXICANOS,
- 31 BILLETES EN MONEDA NACIONAL, CON DENOMINACIÓN DE \$200.00 PESOS MEXICANOS,
- 50 BILLETES EN MONEDA NACIONAL, CON DENOMINACIÓN DE \$20.00 PESOS MEXICANOS
- 06 BILLETES EN MONEDA NACIONAL, CON LA DENOMINACIÓN DE \$500.00 PESOS MEXICANOS,

DANDO UN TOTAL DE \$31,250.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga.

4.- Carpeta de Investigación. **FED/SON/GUAY/0001315/2022**, iniciada por el delito Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego Y Explosivos, Contra La Salud, decretándose el aseguramiento de un mueble: Una motocicleta de la marca Italika, modelo Forza, color rojo, sin placas de circulación, con número de Identificación Vehicular 3SCPFTLE5G1006165, modelo 2016, Por ser Objeto e Instrumento del delito que

se investiga. **5.-** Carpeta de Investigación. **FED/SON/CABO/0002217/2022**, iniciada por el delito Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo, decretándose el aseguramiento de un inmueble: ubicado en Calle 2, numero 129, entre avenidas K y L de la Colonia Centro, en la Ciudad de H. Caborca, Sonora. Coordenadas geográficas: Longitud 30.708117, Latitud -112.157613, Por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. **6.-** Carpeta de Investigación. **FED/SON/COB/0001835/2022**, iniciada por el delito Daños, decretándose el aseguramiento de un mueble: Vehículo Tipo Vagoneta, Marca Jeep, Submarca Grand Cherokee, Modelo Año 2005, Serie 1j4gr48k15c689077., Por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. **7.-** Carpeta de Investigación. **FED/SON/COB/0000060/2023**, iniciada por el delito Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, decretándose el aseguramiento de un inmueble: Casa Habitación Ubicado en Calle Muzquiz Numero 1921 entre Calle Huamantla y Avenida Paris de la Colonia la Fuentes en Ciudad Obregon, Sonora con las Coordenadas Geográficas Latitud 27.465072 Longitud -109.962187, Por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga.

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación en el estado Sonora de con domicilio Boulevard García Morales No. 1042, colonia La Manga, Hermosillo, Sonora, C.P. 83220.

Atentamente.

Hermosillo, Sonora a 24 de junio de 2023.

El Delegado de la Fiscalía General de la República en Sonora

Lic. Francisco Sergio Méndez.

Rúbrica.

(R.- 543485)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Campeche
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los registros de las diversas Carpetas de Investigación, en las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de los bienes relacionados en ellas; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; **82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales;** 1, fracción I, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a través del presente mega edicto a quien o quienes resulten ser propietarios a fin de que acredite la propiedad de los indicios relacionados con los expedientes que a continuación se describen: **1. FED/CAMP/CAMP/0000743/2019**, instruida en contra del adolescente con iniciales C.E.B.J y Giovany Ivan Flores Itza, por el delito contra el ambiente en la modalidad de captura de especie acuática en veda (pepino de mar), donde el veinticuatro 24 de octubre de dos mil diecinueve 2019, se decretó el aseguramiento de una embarcación tipo lancha, marca Inmensa, modelo W25, con nombre "La Montaña", con número de matrícula rotulada "0403233420-6"; un compresor hechizo (hecho de forma artesanal) sin marca, ni serie, color negro y un motor fuera de borda, marca Yamaha 60Hp, 2 tiempos con la leyenda "60 ENDURO", color negro con rojo, por ser instrumento del delito investigado en la carpeta de investigación señalada; **2. FED/CAMP/CAMP/0000181/2022**, instruida en contra de quien o quienes resulten responsables por el delito de contra la salud en la modalidad de posesión simple de clorhidrato de metanfetamina, previsto y sancionado en el artículo 195, bis del Código Penal Federal, donde el veinticuatro 24 de octubre de dos mil diecinueve 2019, se decretó el aseguramiento de una motocicleta marca Itálíka, tipo trabajo, línea AT, carenado color azul con negro, placas de circulación 58CUU9, del Estado de Campeche, la cual presenta signos de alteración en sus medios de identificación, por ser instrumento del delito investigado en la carpeta de investigación señalada; **3. FED/CAMP/CAMP/0000331/2017**, instruido en contra de quien o quienes resulten responsables, por el delito de Violación a la Ley de Propiedad Industrial, previsto y sancionado en el artículo 223, fracción II, de la Ley de Propiedad Industrial y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41

del Código Penal Federal, se notifica a Gregorio Galván Hernández y/o al propietario (a) y/o Apoderado Legal de quien acredite la propiedad de los bienes asegurados el cinco 5 de junio de dos mil dieciocho 2018, consistente en: una playera de niño color verde limón, con el signo distintivo de Spiderman y Marvel; una playera color blanco con el signo distintivo de Superman; un short color azul, con el signo distintivo de Superman; una playera color verde limón, con el signo distintivo de Spiderman y Marvel; una playera color rojo, con el signo distintivo de Marvel, por ser instrumento del delito investigado en la carpeta de investigación señalada; **4. FED/CAMP/CAMP/000044/2023**, instruido en contra de José Alberto Martínez Basulto, por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en la modalidad de portación de arma de fuego sin licencia, ilícito previsto y sancionado en el artículo 81, párrafo primero, en relación con los diversos 9, fracción II, y 24 de la ley antes señalada, donde el diez 10 de febrero de dos mil veintitrés 2023, se decretó el aseguramiento de una motocicleta, marca Dinamo, tipo Custom, modelo Rayo 175, color negro, sin placas de circulación, identificación vehicular 3CUU2ARY4JX000039, año modelo 2018, por ser instrumento del delito investigado en la carpeta de investigación señalada; **5. FED/CAMP/CAMP/0000139/2021**, instruido en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión del delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en su modalidad de acopio de armas de fuego de uso exclusivo, previsto y sancionado en el artículo 83 bis, fracciones I y II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en su modalidad de posesión de cartuchos de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 quat, fracción II, en relación con el artículo 11, inciso f), del mismo ordenamiento y en su modalidad de transporte ilícito de explosivos, previsto y sancionado en el artículo 86, fracción II, del ya citado ordenamiento; violación a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos en su modalidad de posesión de hidrocarburos, contemplado en el numeral 9 fracción II, inciso b), así como el delito de posesión de narcóticos, previsto en el diverso 477 de la Ley General de Salud, donde el trece 13 de octubre de dos mil veintiuno de 2021, se decretó el aseguramiento ministerial de los siguientes bienes: 1. Vehículo marca Ford, clase camioneta, tipo Pick up, modelo F250, versión XI, carrocería dos puertas, color blanco, sin placas de circulación, número de identificación vehicular 3FTEF17W14MA20040, correspondiente a un vehículo de origen nacional, año modelo 2004; 2. Vehículo de la marca Chevrolet, clase camioneta, tipo pick up, modelo Silverado, línea 2500, carrocería dos puertas, color gris, sin placas de circulación, número de identificación vehicular 1GCEC24R8YZ228160, correspondiente a un vehículo de origen extranjero y año modelo 2000; 3. Vehículo marca Honda, clase motocicleta, tipo ATV, modelo TRX500, carenado color rojo, sin placas de circulación, número de identificación vehicular 1HFTE31H274202478, correspondiente a un vehículo de origen extranjero y año modelo 2007; 4. Vehículo marca Nissan, clase camioneta, tipo pick up, modelo NP300, línea Frontier, versión LE, cuatro puertas, color azul, placas de circulación CX11047, del transporte privado, del Estado de Chiapas, número de identificación vehicular 3N6CD33B8GK876007, correspondiente a un vehículo de origen nacional y año modelo 2016; 5. Vehículo marca Chevrolet, clase camioneta, tipo pick up, modelo silverado, línea 1500, versión Ls, carrocería cabina extendida, dos puertas, color gris, placas de circulación WM88284, transporte privado, del Estado de Tamaulipas, con número de identificación vehicular 2GCEC19T5Y1141100, correspondiente a un vehículo de origen extranjero y año modelo 2000, por ser instrumentos de los delitos investigados en la Carpeta de Investigación. -----
- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos objetos asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los bienes antes referidos, se encuentran a disposición jurídica y material de los agentes del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula III, del Equipo 1 de Investigación y Litigación; Titular de la Célula II del Equipo 2 de Investigación y Litigación; y del Titular de la Célula II del Equipo de Investigación y Litigación 1; en la Delegación Estatal de Campeche, con domicilio en Avenida José López Portillo número 237, esquina con Pedro Moreno, colonia Sascalum, Código Postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche. - - - -

Atentamente.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de agosto de 2023.

Encargado del Despacho de la Delegación Estatal

Actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Segundo, primer párrafo, Quinto, Séptimo y Décimo segundo, del Estatuto orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023.

Mtro. José Ignacio Coronel Cruz.

Rúbrica.

(R.- 543487)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001391/2023**, iniciada por el delito, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de camioneta GMC, Yukon, Denali, color gris, con placas de circulación NBH8633 del Estado de Texas, numero de serie 1GKFK63887J310513 **2.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001166/2023**, iniciada por el delito, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decreto el aseguramiento de camioneta Chevrolet, Silverado 1/2 , color negro, sin placas de circulación, numero de serie 3GCEK14T17G169282, modelo 2007 **3.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001136/2023**, iniciada por el delito Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se decreto el aseguramiento de vehiculo camioneta marco Ford, F150, color negro, sin placas de circulación, numero de serie 1FTEW1EG7HKE10762 **4.-** Carpeta de Investigacion **FED/TAMP/REY/00000964/2023**, iniciada por el delito previsto y sancionado en el artículo 399 del Código Penal Federal y artículo 83 Quat fracción de La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de un **vehículo marca Buick modelo Rainer, color negro sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 5GAES13M252226817, año modelo 2005**, **5.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/00000946/2023**, iniciada por el delito previsto y sancionado en el Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de una camioneta marca honda, modelo Ridgeline, color gris, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 2HJYK16536H548256, año modelo 2006 y una camioneta marca Chevrolet, modelo Trail blazer, color negro, con placas de circulación DNX1825 del estado de Texas, con número de identificación vehicular 1GNDS13S872200208, año modelo 2007 **6.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/00001000/2023**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de una camioneta marca jeep, modelo Grand Cherokee, color gris, con placas de circulación lvb4459 del estado de Texas, con número de identificación vehicular 1J8HS58N85C558039, año modelo 2005 **7.-** Carpeta de Investigacion **FED/TAMP/CD.VIC./00000902/2023**, iniciada por el delito Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de una camioneta tipo pick up, marca Ford Super Duty, modelo 2020, pixelada, sin placas de circulación, con número de serie 1FT7X2B66LED11141, unidad con blindaje artesanal y vehiculo tipo pick up, marca Ford Super Duty, Platina F250, modelo 2020, pixelada, sin placas de circulación, con número de serie 1FT7W2BT9LED61900. **8.-** carpeta de investigación **FED/TAMP/REY/0001710/2022**, iniciada por el delito previsto en el artículo 368 fracción II del Código Penal Federal en perjuicio de la Comisión Federal de Electricidad, se notifica a Juana Casanova BARRIOS con fecha de nacimiento 07/07/1975 CURP número VABJ750707MVZSRN08, que esta Fiscalía sigue una investigación en su contra **9.-** Carpeta de Investigacion **FED/TAMP/TAM/0002628/2018**, iniciada por el delito artículo 400 bis fracción I del Código Penal Federal; en la que se decretó el aseguramiento de camioneta Buick, línea/modelo Enclave-Cxl, color arena con placas de circulación NEH-13-75 del estado de México con número de serie 5GAKV7EDXBJ330287, correspondiente a un vehiculo de procedencia extranjera año modelo 2011, **10.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/CD.VIC./0001037/2023**, iniciada por el delito previsto en el Artículo 103 Fracción II Del Código Fiscal de la Federación en la que se decretó el aseguramiento del vehículo marca Dodge, tipo Neón, modelo 2003, color gris, sin placas de circulación, con número de serie 1B3ES56C03D231431, **11.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0001443/2023**, iniciada por el delito previsto en el Artículo 83, fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento del vehículo marca Chevrolet, Silverado 1500, color negro, con placas número BJW4210 de Texas, NIV 3GCPSE05BG236698; **12.-** Carpeta de Investigación

FED/TAMP/NVO.LAR/0001431/2023, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual se decretó el aseguramiento de un vehículo tipo camioneta marca Ford escape, color blanca, modelo 2012, con placas de circulación NGP0391 del Estado de Texas, con número de identificación vehicular 1FMCU0EG9CKA74920. **13.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0001442/2023**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual se decretó el aseguramiento de un vehículo tipo camioneta Ford F-150, color blanca, modelo 2007, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1FTRW12W87KD58698; **14.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001192/2023**, iniciada por el delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se decretó el aseguramiento de camioneta marca GMC, modelo Yukon XL, color blanco, sin placas, año 2011, con número de identificación vehicular 1GKS1MEFXBR110051. **15.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001591/2023**, iniciada por el delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos se decretó el aseguramiento de camioneta marca Chevrolet submarca Tahoe, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1GNEK13TX1J236010. **16.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000860/2023**, iniciada por el delito de posesión de Vehículo Robado en el Extranjero, en la cual el 25 de abril del 2023, se decretó el aseguramiento de camioneta marca Ford submarca Ranger, color rojo, con placas de circulación RCM2717 del estado de Texas, con número de identificación vehicular 1FTER4FHXL55010. **17.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/00001330/2023**, iniciada por el delito violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Ford, modelo Mustang Convertible, color negro, sin placas de circulación, año 2013, con número de identificación vehicular 1ZVBP8EM9D5223061, los cuales se acordó el aseguramiento de los mismos por ser instrumentos del delito investigados. **18.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001091/2023**, iniciada por el delito Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de un vehículo marca jeep, modelo Grand Cherokee limited, color arena, año modelo 2008, sin placas de circulación (con permiso temporal EC191J del estado de Texas), con número de identificación vehicular 1J8HS58N68C219283 **19.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001099/2023**, iniciada por el delito Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de una camioneta marca Porsche, modelo Cayenne, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular WP1AB29P14LA72175, origen extranjero (Alemania), año modelo 2004. **20.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001101/2023**, iniciada por el delito Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de una camioneta marca Chevrolet, línea Suburban, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3GNFC16J17G310842, año modelo 2007, **21.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001323/2023**, iniciada por el delito de Violación A La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de vehículo tipo camioneta, marca Suzuki, modelo equator, color azul, con placas de circulación RPP1557 del Estado de Texas, con número de serie 5Z6AD07W89C401859, año modelo 2009 de los cuales se acordó el aseguramiento de los mismos por ser **instrumentos** del delito investigados.-----
Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en carretera Reynosa Monterrey km 211+500 colonia Loma Real de Jarachina, Código Postal 88730, en Reynosa Tamaulipas.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 24 de julio de 2023

Encargado del Despacho de la Fiscalía

General de la Repepública en Tamaulipas.

Lcdo. Ernesto C. Vasquez Reyna

Rúbrica.

(R.- 543486)